



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Septiembre 1 de 2022

05001 41 05 003 2018 00858 00

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por SINTHOL en contra de la CORPORACION CLUB CAMPESTRE, la parte demandada solicita nulidad procesal, y en consecuencia antes de resolver su petición es necesario correr traslado de la misma a la parte actora por el término de 3 días en los términos del artículo 134 del C.G del P.

Conforme lo anterior, no es posible realizar la audiencia prevista para el 2 de septiembre de 2022 a las 9:00 am, por lo que, una vez se venza el precitado término se dispondrá lo que corresponda.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 150 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE 2022 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d732f3506235583fc60b74ac9d88963314a03d0abbacd5a61508c02b356c8167

Documento generado en 01/09/2022 10:36:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>